



CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES CURSO 2023-2024

PREÁMBULO

La Universidad de Sevilla en el ejercicio de su autonomía y deber de corresponsabilidad financiera en la obtención de recursos propios, con la financiación del Grupo Santander y dentro del programa de actividades del Vicerrectorado de Estudiantes, convoca estas becas para que estudiantes de últimos cursos de Grado y estudiantes de Máster Universitario de la Universidad de Sevilla realicen prácticas formativas, de acuerdo con los Planes de Formación que figuran como Anexo a esta convocatoria.

RÉGIMEN GENERAL

1.- Se convocan becas destinadas a estudiantes para formarse en el Vicerrectorado de Estudiantes, con sede en el Pabellón de Brasil, en el periodo comprendido desde su incorporación, en el mes de septiembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023, con la dotación que se indica:

- Un máximo de 3 becas para la **Modalidad de Orientación** de 25 horas semanales, con una dotación mensual de 450,00 euros, cada una de ellas.
- Una beca para la **Modalidad de Orientación-Proyecto Ulyseus** de 25 horas semanales, con una dotación mensual de 450,00 euros.
- Una beca para la **Modalidad de Diseño gráfico digital** de 25 horas semanales, con una dotación mensual de 450,00 euros.
- Un máximo de 2 becas para la **Modalidad de Publicidad y Redes Sociales** de 25 horas semanales, con una dotación mensual de 450,00 euros, cada una de ellas.
- Una beca para la **Modalidad de Idioma** de 25 horas semanales, con una dotación mensual de 450,00 euros.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2024, estas becas se prorrogarán automáticamente hasta el 31 de julio de 2024. Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2024 no fuese suficiente para prorrogar las becas hasta dicha fecha, éstas se prorrogarán hasta la fecha que permita el crédito disponible.

2.- Estas becas serán abonadas en el ejercicio 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria: 18402005 – 422 – 481.99

El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2023 asignado a estas becas asciende a 16.460,48 euros, con el fin de adjudicar un máximo de 8 becas de formación, correspondiendo 14.400,00 euros a la dotación económica de las becas y 2.060,48 euros a la cuota de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA==	Fecha	09/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/17
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA%3D%3D		



3.- No podrán disfrutar de estas becas aquellos estudiantes que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca/ayuda de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria, siempre y cuando dicho periodo haya alcanzado de forma continua o discontinua una duración total de 12 meses.

Aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de la totalidad del periodo establecido en otra convocatoria de becas/ayudas de formación podrán ser beneficiarios de las becas previstas en esta convocatoria por el periodo que reste hasta completar un total de 12 meses, contabilizándose en este cómputo el periodo de formación realizado en la beca o ayuda de formación disfrutada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).

4.- El contenido de la formación de estas becas se concreta en los Planes de formación que se acompañan como Anexos a esta convocatoria.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

5.- Requisitos Generales:

5.1- Estas becas están destinadas a estudiantes matriculados en el curso 2022-2023 en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de Grado o Máster Universitario en la Universidad de Sevilla.


Estos estudiantes deberán estar matriculados de, al menos, 12 créditos o los créditos que le resten para finalizar sus estudios.

En cada modalidad de estas becas se determina la titulación o titulaciones que se requieren para poder concurrir a cada una de ellas:

- a) **Modalidad de Orientación:** Se considera mérito preferentemente estar matriculado en alguna de las siguientes titulaciones:
 - Grado en Pedagogía.
 - Grado en Psicología.
 - Máster Universitario en Psicopedagogía.
 - Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela.
 - Máster Universitario en Psicología de la Educación. Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales.
 - Máster Universitario en Formación y Orientación para el Trabajo.
- b) **Modalidad de Diseño gráfico digital:** Se considera mérito preferentemente estar matriculado en el Grado en Bellas Artes.

Se valorarán las solicitudes de estudiantes de titulaciones en las que se impartan asignaturas de diseño que hayan sido, o estén siendo cursadas por los aspirantes.

Código Seguro De Verificación	HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA==	Fecha	09/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/17
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA%3D%3D		



- c) **Modalidad de Publicidad y Redes Sociales:** Se considera mérito preferentemente estar matriculado en alguna de las siguientes titulaciones:
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas impartido en la Facultad de Comunicación.
 - Grado en Periodismo impartido en la Facultad de Comunicación.
 - Grado en Comunicación Audiovisual impartido en la Facultad de Comunicación.
 - Doble grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual impartido en la Facultad de Comunicación.
 - Grado en Marketing e Investigación de Mercados impartido en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- d) **Modalidad de Idioma:** Se considera mérito preferente estar matriculado en el Grado en Estudios Ingleses.
- Es requisito para optar a esta modalidad de beca que el solicitante tenga acreditado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas el nivel C1 en inglés. Este nivel deberá justificarse mediante la acreditación que conste en el expediente académico de la Universidad de Sevilla. Este requisito no será necesario para los estudiantes cuya lengua materna sea el inglés.
- e) **Modalidad de Orientación-Proyecto Ulyseus:** Es requisito para optar a esta modalidad de beca que el solicitante tenga acreditado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas el nivel C1 en inglés. Este nivel deberá justificarse mediante la acreditación que conste en el expediente académico de la Universidad de Sevilla. Este requisito no será necesario para los estudiantes cuya lengua materna sea el inglés.

5.2.- Tener superado hasta el curso 2021-2022, inclusive, al menos, 120 créditos de los necesarios para obtener un título oficial de Grado en la Universidad de Sevilla en alguna de las titulaciones antes relacionadas. Se considerará que cumplen este requisito los estudiantes matriculados en alguna de las referidas titulaciones de Máster Universitario en la Universidad de Sevilla.


5.3.- Los beneficiarios de estas becas tendrán la obligación de matricularse en el curso 2023-2024 de, al menos, 3 créditos en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de grado o máster universitario en la Universidad de Sevilla. En caso de no matricularse en el curso 2023-2024 se le revocará la beca.

6.- Solicitudes y presentación. - El estudiante, para participar en la convocatoria, deberá seguir los siguientes pasos:

1º. Cumplimentar y aceptar/validar el formulario online que estará disponible en la página web www.becas-santander.com o directamente en uno de los siguientes vínculos, según corresponda:

Modalidad de Orientación: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-becas-formacion-v-estudiantes-mod-orientacion-curso-2023-24>

Código Seguro De Verificación	HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA==	Fecha	09/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	3/17
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA%3D%3D		



Modalidad de Orientación Proyecto Ulysseus: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-beca-formacion-v-estudiantes-orientacion-proy-ulyseus-2023-24>

Modalidad de Diseño Gráfico Digital: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-beca-formacion-v-estudiantes-mod-diseno-grafico-digital-23-24>

Modalidad de Publicidad y Redes Sociales: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-becas-formacion-v-estudiantes-mod-publicidad-y-rss-2023-24>

Modalidad de Idiomas: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-becas-formacion-v-estudiantes-modalidad-de-idioma-2023-24>

En el formulario debe rellenar obligatoriamente el campo de su correo electrónico como estudiante de la Universidad de Sevilla cuyo dominio es @alum.us.es

2º. Cumplimentar el impreso de esta convocatoria que estará disponible en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en el Vicerrectorado de Estudiantes de carácter general (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>)

El impreso debidamente cumplimentado, junto con la documentación requerida, podrá presentarse:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT). La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro Electrónico del AGE (<https://rec.redsara.es>) a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro).
- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Cumplimentar el formulario en la plataforma del Grupo Santander no implica haber presentado la solicitud de Beca de esta Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA==	Fecha	09/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	4/17
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA%3D%3D		



7.- Documentación. - La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos (en fichero informático en formato PDF):

- a) **Curriculum** con la formación documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la beca que solicita y mencionándose con detalle las actividades desarrolladas a todo nivel en la Universidad de Sevilla.
- b) En la modalidad de las **becas de Orientación**, se presentará el diseño de una actividad de orientación para la transición a la Universidad dirigido a alguno de los colectivos preuniversitarios. El proyecto de dicha actividad deberá seguir el siguiente esquema:
 1. Título de la actividad
 2. Destinatarios (colectivo al que va dirigida la actividad y nº personas)
 3. Objetivo/s
 4. Metodología/procedimiento
 5. Duración
 6. Recursos
 7. Evaluación
- c) Copia de los **certificados de los cursos realizados** relacionados con el objeto de estas becas, no valorándose aquellos en los que no se indique el número de horas lectivas realizadas. Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a serle requeridos, no serán desistidos de su petición.
- d) **Certificación académica personal** de la titulación que da acceso al Máster Universitario, si ésta ha sido cursada en una Universidad distinta a la Universidad de Sevilla, en la que se indicará la nota media obtenida en la titulación. En el caso de que la titulación haya sido realizada en una Universidad extranjera, además de la nota media del expediente académico deberán constar los criterios para su cálculo.
- e) Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.
- f) El solicitante, a requerimiento de la Comisión, deberá aportar la documentación acreditativa de los datos declarados.

8.- Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente, en la solicitud de estas becas, los siguientes extremos:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Firma de la solicitud

9.- Aportación de documentación y subsanación de la solicitud.- Se publicará una Resolución conteniendo la relación de solicitantes que deban aportar la documentación que se establece en el art. 7 de esta convocatoria o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 8 de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en el Vicerrectorado de Estudiantes de carácter General: (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>)

Código Seguro De Verificación	HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA==	Fecha	09/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	5/17
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA%3D%3D		



La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación de la Resolución que se establece en el párrafo anterior, para aportar la documentación establecida en el art. 7 de la convocatoria o para cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 8 de esta convocatoria.

Los solicitantes que no presenten la documentación establecida en el art. 7 de la convocatoria, a excepción de la referida en el apartado c) del citado artículo, o que no cumplimenten los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud en el art. 8 en los plazos fijados en la Resolución que se establece en el párrafo anterior, se les considerará desistidos de su petición, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

10.- Selección. - El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Régimen General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-09).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz, pero sin voto, cuantos asesores pueda determinar la propia Comisión.

11.- Evaluación:

11.1.- Modalidad de Orientación: Se procederá a examinar la documentación presentada por los candidatos, valorando los méritos acreditados y el diseño de la actividad de orientación para la transición a la Universidad presentado.

Será condición indispensable para la adjudicación de estas becas, la realización de la entrevista prevista en el art. 13 de la presente convocatoria.

11.2.- Modalidad de Diseño gráfico digital: En la valoración del currículum del solicitante se considerará, especialmente, poseer amplios conocimientos en diseño gráfico digital, acreditados mediante cursos de formación o estudios cursados.


Será condición indispensable para la adjudicación de esta modalidad de beca, la realización de la prueba de selección prevista en el art. 13 de esta convocatoria y obtener el apto correspondiente.

11.3.- Modalidad de Publicidad y Redes Sociales: Se procederá a examinar la documentación presentada por los solicitantes, valorando los méritos acreditados.

Será condición indispensable para la adjudicación de esta modalidad de beca, la realización de la prueba de selección prevista en el art. 13 de esta convocatoria y obtener el apto correspondiente.

11.4 Modalidad de Idioma: En la valoración del currículum de la beca de Idioma se considerará, especialmente, poseer amplios conocimientos de la lengua inglesa, acreditados mediante cursos de formación o estudios cursados.

Código Seguro De Verificación	HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA==	Fecha	09/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	6/17
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA%3D%3D		



Es requisito para optar a esta modalidad de beca que el solicitante tenga acreditado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas el nivel C1 en inglés. Este nivel deberá justificarse mediante la acreditación que conste en el expediente académico de la Universidad de Sevilla. Este requisito no será necesario para los estudiantes cuya lengua materna sea el inglés.

Será condición indispensable para la adjudicación de esta beca, la realización de la entrevista prevista en el art. 13 de la presente convocatoria.

11.5. Modalidad de Orientación-Proyecto Ulyseus: Es requisito para optar a esta modalidad de beca que el solicitante tenga acreditado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas el nivel C1 en inglés. Este nivel deberá justificarse mediante la acreditación que conste en el expediente académico de la Universidad de Sevilla. Este requisito no será necesario para los estudiantes cuya lengua materna sea el inglés.

Será condición indispensable para la adjudicación de esta beca, la realización de la entrevista prevista en el art. 13 de la presente convocatoria.

12.- Baremo. - Para la Resolución de esta convocatoria, se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante, los cursos realizados por éste en relación con el objeto de estas becas y la entrevista personal o prueba realizada.

Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Se asignarán hasta 3,00 puntos por la nota media del expediente académico del candidato obtenida hasta el curso 2021-2022 o último curso universitario realizado con anterioridad, en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2022-2023, de acuerdo con la siguiente escala:
- Nota media entre 5,00 y 5,49: 0,25 puntos.
 - Nota media entre 5,50 y 5,99: 0,50 puntos.
 - Nota media entre 6,00 y 6,49: 0,75 puntos.
 - Nota media entre 6,50 y 6,99: 1,00 punto.
 - Nota media entre 7,00 y 7,49: 1,25 puntos.
 - Nota media entre 7,50 y 7,99: 1,50 puntos.
 - Nota media entre 8,00 y 8,49: 2,00 puntos.
 - Nota media entre 8,50 y 8,99: 2,50 puntos.
 - Nota media igual o superior a 9,00: 3,00 puntos.

A los estudiantes matriculados por primera vez en 1^{er} curso en un Máster Universitario se les asignará la nota media obtenida en la titulación que les da acceso al Máster Universitario.

- b) Se asignarán hasta 3,00 puntos por el porcentaje de créditos superados en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2022-2023 (sólo se tendrán en cuenta los créditos superados hasta el curso 2021-2022 o último curso universitario realizado con anterioridad), de acuerdo con la siguiente escala:

Código Seguro De Verificación	HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA==	Fecha	09/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	7/17
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA%3D%3D		



% créditos superados	Puntuación
50,00% a 54,99%	1,00 punto
55,00% a 59,99%	1,25 puntos
60,00% a 64,99%	1,50 puntos
65,00% a 69,99%	1,75 puntos
70,00% a 74,99%	2,00 puntos
75,00% a 79,99%	2,25 puntos
80,00% a 84,99%	2,50 puntos
85,00% a 89,99%	2,75 puntos
Desde 90%, inclusive	3,00 puntos

A los estudiantes matriculados en un Máster Universitario se les asignarán 3 puntos en este apartado.

- c) Cursos realizados relacionados con el objeto de la beca: Se sumarán las horas lectivas de todos los cursos acreditados documentalmente por los candidatos y relacionados con el objeto de la beca, asignándose hasta 2 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:
- Hasta 20 horas lectivas de cursos realizados: 0,50 puntos.
 - Hasta 30 horas lectivas de cursos realizados: 0,75 puntos.
 - Hasta 40 horas lectivas de cursos realizados: 1,00 punto.
 - Hasta 50 horas lectivas de cursos realizados: 1,25 puntos.
 - Hasta 60 horas lectivas de cursos realizados: 1,50 puntos.
 - Hasta 70 horas lectivas de cursos realizados: 1,75 puntos.
 - + de 70 horas lectivas de cursos realizados: 2,00 puntos.


Las horas lectivas de los cursos organizados por Organismos Públicos podrán multiplicarse por un factor de ponderación del 1,25.

- d) Entrevista personal o prueba: Se asignarán hasta 2 puntos por:
- la entrevista personal y el diseño de una actividad en la modalidad de Orientación.
 - la entrevista personal en las modalidades de Idioma y Orientación-Proyecto Ulyseus.
 - la prueba realizada en las modalidades de Diseño gráfico digital y Publicidad y Redes Sociales

13.- Entrevistas y pruebas. -

Una vez estudiadas todas las solicitudes y teniendo en cuenta la modalidad de beca a la que opta el estudiante, se seleccionará para la realización de una entrevista o de una prueba a los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Código Seguro De Verificación	HeQSDEMzdgPcZeitg4jfMA==	Fecha	09/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	8/17
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HeQSDEMzdgPcZeitg4jfMA%3D%3D		



- a) **Modalidad de Orientación:** Estudiadas y baremadas todas las solicitudes, según los apartados a, b y c del art. 12, se seleccionará para la realización de una entrevista a los 20 candidatos que tengan mayor puntuación en esta modalidad.
- b) **Modalidad de Diseño gráfico digital** Estudiadas y baremadas todas las solicitudes, según los apartados a, b y c del art. 12, se seleccionará para la realización de una prueba a los 10 candidatos que cumplan los requisitos de esta modalidad y que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado 12.

La prueba consistirá en la realización de un diseño digital según propuesta de la comisión de valoración, relacionado con la promoción de una actividad universitaria. Dispondrán de una hora y treinta minutos. Se valorará la creatividad y las destrezas en diseño gráfico digitales mostradas para la resolución del diseño, así como la calidad final de este.

Será condición indispensable para la adjudicación de esta modalidad de beca la superación de la prueba, que será calificada de 0 a 2 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 1 punto para superar la prueba.

- c) **Modalidad de Publicidad y Redes Sociales:** Estudiadas todas las solicitudes de esta modalidad, se seleccionará para la realización de una prueba a todos los candidatos que cumplan los requisitos de esta modalidad.


La prueba consistirá en la creación de una pieza publicitaria para las redes sociales de la Universidad de Sevilla. Durante la prueba presencial, los estudiantes recibirán un briefing (documento resumen donde se especifican los detalles para realizar una campaña de publicidad) donde se especificarán los objetivos publicitarios, el público objetivo de la acción publicitaria, así como otros datos importantes para poder desarrollar la pieza. Los estudiantes tendrán una hora y treinta minutos para desarrollar un concepto creativo aplicando los medios específicos en el briefing. Se valorará la creatividad y la adaptación al medio y al código del público objetivo.

Será condición indispensable para la adjudicación de esta modalidad de beca la superación de la prueba, que será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos para superar la prueba.

De acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la convocatoria, la prueba se puntuará de 0 a 2 puntos en el conjunto del baremo, por lo que se establece la siguiente tabla de equivalencias entre la calificación de la prueba y la puntuación de ésta en el total del baremo:

Calificación prueba	Equivalencia con el baremo de la solicitud
Entre 5,00 y 5,49	0,20
Entre 5,50 y 5,99	0,40
Entre 6,00 y 6,49	0,60
Entre 6,50 y 6,99	0,80
Entre 7,00 y 7,49	1,00

Código Seguro De Verificación	HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA==	Fecha	09/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	9/17
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA%3D%3D		



Entre 7,50 y 7,99	1,20
Entre 8,00 y 8,49	1,40
Entre 8,50 y 8,99	1,60
Entre 9,00 y 9,49	1,80
Entre 9,50 y 10	2,00

- d) **Modalidad de Idioma:** Estudiadas y baremadas todas las solicitudes, según los apartados a, b y c del art. 12, se seleccionará para la realización de una entrevista a los 10 candidatos que tengan mayor puntuación en esta modalidad.
- e) **Modalidad de Orientación-Proyecto Ulyseus:** Estudiadas y baremadas todas las solicitudes, según los apartados a, b y c del art. 12, se seleccionará para la realización de una entrevista a los 10 candidatos que tengan mayor puntuación en esta modalidad.

En caso de existir igualdad de puntos entre los candidatos, se tendrá en cuenta por este orden en la selección para las entrevistas o las pruebas que se establecen en este artículo:

- la mayor puntuación obtenida en el apartado c) del art. 12
- la mayor puntuación obtenida en el apartado b) del art. 12
- la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del art. 12

La fecha de celebración de la entrevista o de las pruebas y la relación de los solicitantes seleccionados para las mismas se publicará mediante Resoluciones con, al menos, 5 días hábiles de antelación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en el Vicerrectorado de Estudiantes de carácter General (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>)


La publicación de estas Resoluciones surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista o a la prueba será causa de denegación de la solicitud.

14.- Una vez baremadas las solicitudes según se establece en los apartados anteriores y en el caso de igualdad de méritos de los candidatos, una vez realizadas las entrevistas y las pruebas, se tendrán en cuenta por este orden:

- a) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 19.3 de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 61 de 12 de marzo de 2022).
- b) La menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante.
- c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 20 de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de

Código Seguro De Verificación	HeQSDmZdgPcZeitg4jFMA==	Fecha	09/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	10/17
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HeQSDmZdgPcZeitg4jFMA%3D%3D		



carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 61 de 12 de marzo de 2022).

- d) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2021-2022, inclusive.
- e) La nota media del expediente académico.

La renta familiar a efectos de esta beca se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 61 de 12 de marzo de 2022).

Los solicitantes autorizarán a la Universidad de Sevilla a obtener sus datos económicos de la AEAT, mediante la cumplimentación y firma del impreso habilitado para ello.

15.- En el caso de que la solicitud de estas becas sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.


Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de estas becas la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia, mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud.

En caso de que alguno de los candidatos que se encuentren igualado a méritos no aporte en el plazo de 3 días hábiles la documentación que le ha sido requerida por correo electrónico, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

16.- Resolución.- Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las entrevistas (Modalidad de Orientación, Modalidad de Orientación-Ulyseus, Modalidad de Idioma) o las pruebas (Modalidad de Diseño gráfico digital, Modalidad de Publicidad y Redes Sociales), la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla resolverá estas becas y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurarán los candidatos seleccionados y los suplentes, en su caso; asimismo, incluirá la relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

Código Seguro De Verificación	HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA==	Fecha	09/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	11/17
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA%3D%3D		



Aquellos candidatos entrevistados que no hayan sido nombrados titulares o suplentes tendrán su solicitud denegada por no presentar suficientes méritos, aunque hayan sido seleccionados para la realización de las entrevistas o pruebas que se establecen en el art. 13 de esta convocatoria.

En el supuesto de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos sea menor al de becas previstas, solo se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de producirse alguna vacante entre las becas convocadas y no existan suplentes para cubrir la beca, se podrá realizar una convocatoria extraordinaria para cubrir la citada beca.

Cuando la vacante se produzca en el último trimestre del periodo de disfrute de las becas, podrá no realizarse convocatoria extraordinaria.

En su caso, los sustitutos disfrutarán de esta beca hasta el final del periodo previsto en la convocatoria, siéndoles abonada la parte proporcional correspondiente al período en el que el estudiante desarrolle su formación.

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

17.- Publicación. - La Resolución se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en el Vicerrectorado de Estudiantes de carácter General: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>

La publicación de la Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

18.- Adjudicación y nombramiento. - Los beneficiarios de estas becas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, para comunicar su aceptación al Servicio de Becas y a su vez, a través del sistema que se habilitará a tal efecto en la página web www.becas-santander.com o bien directamente en uno de los siguientes enlaces, según modalidad:


Modalidad de Orientación: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-becas-formacion-v-estudiantes-mod-orientacion-curso-2023-24>

Modalidad de Orientación Proyecto Ulyseus: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-beca-formacion-v-estudiantes-orientacion-proy-ulyseus-2023-24>

Modalidad de Diseño Gráfico Digital: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-beca-formacion-v-estudiantes-mod-diseno-grafico-digital-23-24>

Modalidad de Publicidad y Redes Sociales: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-becas-formacion-v-estudiantes-mod-publicidad-y-rsss-2023-24>

Código Seguro De Verificación	HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA==	Fecha	09/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	12/17
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA%3D%3D		



Modalidad de Idiomas: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-becas-formacion-v-estudiantes-modalidad-de-idioma-2023-24>

Será necesario que las personas adjudicatarias de las becas de formación dispongan de certificado digital para la firma electrónica de los documentos para su nombramiento.

19.- Obligaciones. - Los beneficiarios de las becas deberán realizar sus prácticas formativas desde su incorporación, en el mes de septiembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, durante 25 horas semanales.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2024, estas becas se prorrogarán automáticamente hasta el 31 de julio de 2024. Si el crédito presupuestario en el referido ejercicio no fuese suficiente para prorrogar las becas hasta dicha fecha, éstas se prorrogarán hasta la fecha que permita el crédito disponible.

Los beneficiarios de estas becas deberán matricularse en el curso 2023-2024 en alguna titulación oficial de la Universidad de Sevilla, en caso contrario, se les revocará la beca.

Los beneficiarios de las modalidades de Orientación y de Diseño gráfico digital dependerán en su actividad de los Técnicos del Área de Orientación Universitaria y Participación Estudiantil, que ejercerán la función de tutor, los cuales velarán porque su formación se lleve a cabo dentro del Plan de Formación que se adjunta como Anexo a esta convocatoria.

Los beneficiarios de la modalidad de Publicidad y Redes Sociales dependerán en su actividad de la directora del Secretariado de Comunicación Externa y Redes Sociales, que ejercerá la función de tutora, apoyada por el personal técnico de la Dirección de Comunicación y del Área de Orientación Universitaria y Participación Estudiantil, los cuales velarán porque su formación se lleve a cabo dentro del Plan de Formación que se adjunta como Anexo a esta convocatoria.


El beneficiario de la modalidad de Idiomas dependerá en su actividad formativa de D. Rafael Wagner Parets, Titulado Superior del Área de Relaciones Internacionales, con la colaboración del resto de personal técnico del Área de Orientación Universitaria y Participación Estudiantil.

El beneficiario de la modalidad de Orientación-Proyecto Ulyseus dependerá en su actividad formativa dependerá en su actividad de la Vicerrectora de Estudiantes y de la Directora Técnica del Área de Orientación Universitaria y Participación Estudiantil.

Los beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de estas becas.
- Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.

Código Seguro De Verificación	HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA==	Fecha	09/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	13/17
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA%3D%3D		



- d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en el Plan de Formación.
- e) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- f) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de estas becas, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- g) Comunicar la existencia de cualquier posible causa de incompatibilidad.
- h) Cualquiera otra fijada en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

Los tutores adoptarán las medidas necesarias para facilitar a los beneficiarios la asistencia a actividades obligatorias, tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de carrera necesarios para obtener su titulación, así como la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del beneficiario.

20.- Plan de formación. - Las actividades que desarrollen los beneficiarios de estas becas quedarán reflejadas en el correspondiente Plan de Formación que figura como Anexo de esta convocatoria.

Trimestralmente, los beneficiarios de estas becas elaborarán un informe con las actividades que están desarrollando, que lo presentarán a su tutor para que éste lo evalúe. La última memoria irá acompañada de una encuesta de satisfacción general que el becario deberá entregar. En caso de una evaluación negativa, podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la beca de formación. El tutor tendrá que elaborar una memoria final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitida a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.


21.- Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

22.- Abono. - Los beneficiarios recibirán el importe de sus becas en abonos periódicos mensuales, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe no favorable del Vicerrectorado de Estudiantes.

23.- Revocación. - El incumplimiento por los beneficiarios de estas becas de las actividades especificadas en el Plan de Formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del Vicerrectorado de Estudiantes, que deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector en la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA==	Fecha	09/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	14/17
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA%3D%3D		



Son causas de revocación de las becas:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
- b) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- c) Detectarse, con posterioridad a la concesión de la beca, que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- d) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- e) La anulación de matrícula o el traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.
- f) No estar matriculado durante el curso 2023-2024 en una titulación oficial conducente a la obtención de un título oficial de Grado o Máster Universitario en la Universidad de Sevilla.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la beca estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

24.- Incompatibilidad. - El disfrute de cualquier beca regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la colaboración o formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena relacionada directa o indirectamente con la actividad formativa objeto de la beca.

No podrá disfrutar de una beca de formación quien, habiendo disfrutado de ella con anterioridad, le hubiese sido revocado el nombramiento por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

25.- Renuncia. - Los beneficiarios de estas becas podrán renunciar a las mismas, con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

La renuncia se formalizará mediante un escrito que podrá presentar:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT). La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro Electrónico del AGE (<https://rec.redsara.es>) a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro).
- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA==	Fecha	09/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	15/17
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA%3D%3D		



Si la renuncia se produce por alguna de las causas de incompatibilidad relacionadas en el artículo 24 de esta convocatoria y la causa que provocó la renuncia desapareciera, el interesado podría incorporarse a la bolsa de suplentes de esta beca en el último puesto de la misma, previa petición.

26.- Protección de datos. - En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Prácticas", que tiene como finalidad la dotación de Becas para la Formación en competencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/ClbecasformacioJS.pdf>

La política de privacidad específica del Banco Santander en esta convocatoria podrá consultarse en <https://www.becas-santander.com/es/legal/privacy.html>

De conformidad con lo dispuesto en esta política, los datos personales facilitados por los candidatos al inscribirse en el Programa de becas serán tratados por Grupo Santander y por la Universidad de Sevilla con la finalidad de gestionar el Programa y realizar la adjudicación de las becas asignadas.

27.- La presentación de la solicitud de esta beca implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023.


28.- Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 61 de 12 de marzo de 2022).

29.- Contra la Resolución de estas becas, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de estas becas.

30.- Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

31.- Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley

Código Seguro De Verificación	HeQSDmZdgPcZeitg4jFMA==	Fecha	09/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	16/17
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HeQSDmZdgPcZeitg4jFMA%3D%3D		



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA==	Fecha	09/05/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	17/17
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HeQSDmZdgPcZeitg4jfMA%3D%3D		

